



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura  
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 29 SEP 2009

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1420/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se asigna a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto, doscientas ochenta y cinco (285) horas cátedra interinas destinadas a los 6° años de las Escuelas Primarias de la Provincia.

Que en el Anexo I del citado instrumento legal se discrimina ciento veintiséis (126) horas cátedra destinadas a la ciudad de Ushuaia y ciento cincuenta y nueve (159) destinadas a la ciudad de Río Grande.

Que por Nota N° 62/09 la Sra. Secretaria de Educación solicita la rectificación de la cantidad de horas cátedra destinadas a la ciudad de Ushuaia, por cuanto no se tuvieron en cuenta nueve (9) que resultan necesarias para llevar a cabo el Proyecto de Recuperación de contenidos en los sextos años.

Que por consiguiente, se hace necesario rectificar la cantidad total de horas cátedra indicadas en dicho Anexo.

Que ha tomado intervención la Dirección Contable y Presupuesto mediante Nota de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2.009.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustituir del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1420/09, donde dice: "CIENTO VEINTISÉIS (126) HORAS CÁTEDRA", deberá decir: "CIENTO TREINTA Y CINCO (135) HORAS CÁTEDRA", y donde dice: "DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) HORAS CÁTEDRA", deberá decir: "DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (294) HORAS CÁTEDRA", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a la Dirección Contable y Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1887** /09.-

G.T.F.
HQ
R
A

*[Firma manuscrita]*

*Stamp*  
 Miriam Colacho STANG  
 M.E.C.C. y T.

*[Firma manuscrita]*

Prof. Julio Javier FOURASTIE  
 Ministro de Educación,  
 Cultura, Ciencia y Tecnología

**Centro de Información y Documentación Educativa**  
 S410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
 REPUBLICA ARGENTINA